



Don Clotario

Confederación Nacional de Trabajadores de Chile

**¡Si quieres cambiar: La lucha esta en las
empresas y en la calle!**



**INFORMATIVO SINDICAL
15 de Novbre. 2016**

HABLEMOS DE LA DEMOCRACIA SINDICAL. Todos los días debemos conversar y transmitir lo necesario e indispensable que es desarrollar una amplia y efectiva democracia al interior del sindicato. Es indispensable la independencia de los dirigentes sindicales y por otra parte cada miembro integrante del sindicato debe sentirse con el derecho a aspirar a ser dirigente de la organización a la que pertenece. Es necesario construir el sindicato con todos, sin discriminación de ninguna especie, ni de pensamiento, ni religioso, de raza, ni de opción sexual y una práctica efectiva de respeto de género. Sólo puede existir la claridad entre los dirigentes de que sus ideales por el trabajo sindical son reales y no producto de ambiciones personales o que responde a una estrategia ajena a los trabajadores. La democracia sindical es un valor que no debe ni puede estar ausente del sindicato. Esta debe ser una línea de acción permanente. Para la CNT será siempre una de sus principales preocupaciones la práctica efectiva de la democracia sindical al interior de las organizaciones y que sea una importante herramienta para legitimar al sindicato.

NOTICIAS DE LA COORDINACION JURÍDICA Y OFICINA DE ABOGADOS DE LA CNT. "En juicio laboral patrocinado y llevado a cabo por el equipo de abogados de la CNT, el sindicato de la empresa Estacionar S.A. ha logrado un importante triunfo en juicio laboral por prácticas antisindicales seguido ante el 1er Juzgado del Trabajo de Santiago. Mediante el acuerdo logrado en tribunales, el día viernes 21 de Octubre, la empresa Estacionar se ha obligado a pagar al sindicato una compensación en dinero por las acciones antisindicales de la empresa. Además, la empresa se ha obligado a implementar un sistema objetivo y transparente de rotación, lo que apunta a terminar con la situación de discriminación que afectaba a los miembros del sindicato en la empresa. Sumado a lo anterior, la empresa se ha comprometido ante el tribunal a respetar la libertad sindical al interior de la empresa.

Este acuerdo es un avance importante en la lucha contra las prácticas antisindicales, toda vez que el sindicato de la empresa Estacionar había sufrido una constante persecución y una merma considerable en el número de afiliados al sindicato. La acción legal planificada en conjunto por el equipo de abogados de la CNT y los dirigentes del sindicato consistió en denunciar la practica antisindical ante tribunales mediante una denuncia fundamentaba de los hechos que constituían la practica antisindical. Al mismo tiempo, la estrategia judicial implementada consistió en dotarse de los medios de prueba apropiados para enfrentar el caso en tribunales. Los argumentos expuestos por los abogados del sindicato fueron entendidos por dos jueces, quienes propusieron bases de acuerdo que finalmente generaron las condiciones para el acuerdo alcanzado en tribunales. Este acuerdo genera además importantes condiciones para que el sindicato pueda trabajar con el objetivo de recomponerse e iniciar un nuevo proceso de afiliación de socios".

TODO DIRIGENTE DEBE SABER ... El Artículo 256 del Código del Trabajo dice que: El patrimonio del sindicato estará compuesto por las cuotas o aportes ordinarios o extraordinarios que la asamblea imponga a sus asociados, con arreglo a los estatutos; por el aporte de los adherentes a un instrumento colectivo y de aquellos a quienes se les hizo extensivo éste; por las donaciones entre vivos o asignaciones por causa de muerte que se le hicieren; por el producto de sus bienes; por el producto de la venta de sus activos; por las multas cobradas a los asociados de conformidad a los estatutos, y por las demás fuentes que prevean los estatutos.

Y el Artículo 258 dice que: A los directores les corresponde la administración de los bienes que forman el patrimonio del sindicato.

Los directores responderán en forma solidaria y hasta de la culpa leve, en el ejercicio de tal administración, sin perjuicio de la responsabilidad penal, en su caso.

Sede: San José N° 70 MAIPU. **Teléfono:** (02) 25324484.

Página Web: www.cntchile.cl / **Twitter:** @CntChile / **Facebook:** www.facebook.com/cnt.chile